

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 6.441/2010

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día veintinueve de Abril de dos mil diez, el proyecto de actuación urbanística a instancia de D. Juan José Arjona Gámez, de conformidad con el art. 43.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica la aprobación del mismo que en extracto dice:

**5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA A INSTANCIA DE D. JUAN ARJONA GÁMEZ.**

Visto el informe de la Comisión Informativa, por parte de la Alcaldía-Presidencia se explica el contenido del expediente. La finalidad es instalar un establo para la cría de caballos en la parcela 241 polígono 3.

.../...

Finalmente, atendido el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que el expediente fue admitido a trámite

por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2.009 y que el mismo ha sido expuesto al público y ha sido informado favorablemente por la Consejería de la Vivienda y Ordenación del territorio y que se han subsanado las deficiencias señaladas por la misma, los señores asistentes, con el voto a favor de los miembros de los Grupos del PSOE (5 votos) y del PP (2 votos) y la abstención de los miembros del Grupo de IU-LV-CA (4 votos), adoptan los siguientes

**ACUERDOS:**

1º.- Aprobar el Proyecto de actuación mencionado dado el interés social para el municipio.

2ª Se establecen las siguientes condiciones al respecto:

- Plazo máximo para solicitud de licencia de obras y de actividad: un año contado desde la notificación del acuerdo.

- Establecer una prestación compensatoria del 1 % de la inversión según establece el artículo 52 de la LOUA en consonancia con la Ordenanza Municipal correspondiente.

- Publicar el presente acuerdo en el BOP.

En El Carpio a siete de junio de dos mil diez.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.